



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

3869 *Notificación de perros trasladados a la perrera municipal*

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente de la persona que, a continuación se relaciona, no haber contestado a los avisos dejados o por desconocer la localización de la persona titular del animal que, a continuación, se relaciona, por el presente edicto se le notifica que, mediante informe del responsable de la perrera municipal se ha puesto de manifiesto que ha ingresado en el citado centro, el siguiente animal, recogido en la vía publica:

- Perro con nº de microchip identificativo 941000013027951 titularidad del sr. José David Zurera Álvarez con NIF 78218981-Y.
- Perro con nº de microchip identificativo 941000014147264 titularidad del sr. Nicolás Navalón Villena con NIF 41391240-A.
- Perro con nº de microchip identificativo 941000013291796 titularidad del sr. Rafel Perelló Perelló con NIF 41342676-S.

A tal efecto, y de acuerdo con lo que dispone la ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano y en el Reglamento de desarrollo, dispone un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para la recogida del animal indicado, previo abono de las tasas devengadas correspondientes por la recogida y traslado de los animales desde la vía publica hasta el Centro Sanitario Municipal, mas las tasas por manutención y deposito.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya personado en el Centro Sanitario Municipal para la recuperación del animal previo el pago de las tasas devengadas, los animales podrán ser cedidos en adopción o sacrificados, transcurridos 7 días más, según la normativa de aplicación.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 y los apartados 3º y 4º del artículo 59 de la ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo Común y al artículo 194 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Inca, 22 de febrero de 2013.

El Batle d'Inca
Rafel Torres Gómez

